



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0003-2023-DGA-UNP

Piura, 27 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 0228-6702-23-1, que anexa el Oficio N° 481-UEI/DGA-UNP-2023 del 08 de setiembre de 2023; el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura otorga la conformidad técnica de la Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico definitivo de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA "Código Único N.º 2548357, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regimenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1955-R-2022 de fecha 19 de octubre de 2023 se aprueba el expediente Técnico de la IOARR "REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/ 1'932,729.65 (Un millón novecientos treinta dos mil setecientos veintinueve con 65/100 soles.);

Que, mediante expediente N° 0228-6702-23-1, que anexa el Oficio N° 481-UEI/DGA-UNP-2023 del 08 de setiembre de 2023; el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, otorga la conformidad técnica de la Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico definitivo de la IOARR: "REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", revisado y aprobado por su representada como unidad ejecutora de inversiones, derivando los actuados para la emisión de Acto Resolutivo aprobándola. Detallando en el siguiente cuadro la Inversión de la actualización del Expediente Técnico definitivo, teniendo en cuenta que se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto, el mes de setiembre.

COMPONENTES	TOTAL
ESTRUCTURAS	399,508.64
ARQUITECTURA	1'124,727.64
INSTALACIONES SANITARIAS	145,742.53
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	140,955.11
MOBILIARIO	145,671.13
SUB TOTAL	1'956,605.05
SUPERVISIÓN	75,000.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
TOTAL	2'076,605.05





RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0003-2023-DGA-UNP

Piura, 27 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N.º 000458-2023-/UP-OPYPTO-UNP de fecha 11 de setiembre del 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura manifiesta que de acuerdo a lo que se puede observar el costo por elaboración de expediente técnico, respecto a la inversión que nos ocupa, se ejecutó en el mes de octubre-2022 por un total de S/35,000.00; y de acuerdo a lo suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, lo solicitado obedece a una actualización de dicho costo, la misma que es suscrita exclusiva y expresamente por el indicado funcionario público;

De acuerdo a lo indicado anteriormente, se ha determinado que el costo definitivo de la presente inversión asciende a un total de S/2'076,605.05 de acuerdo al cuadro anexo a la presente. Así mismo recomienda que el expediente administrativo sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para el informe correspondiente, así mismo el presente expediente técnico debe ser aprobado mediante documento resolutivo expreso, de la misma manera indicamos que dicho documento debe ser notificado a esta oficina y a las áreas correspondientes e inmersas en el proceso de programación y ejecución presupuestaria. Además indica que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se cifian a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de contrataciones del estado y demás leyes conexas y relacionadas con el presente tipo de gasto, y la ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorio respectivos que autorice dicho gasto, además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N.º 931-2023-OCAJ-UNP, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; **RECOMIENDA** lo siguiente: 3.1 **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con **CÓDIGO ÚNICO 2548357**. 3.2. **NOTIFICAR** a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico. 3.3. **EMITIR** la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece en su artículo 34.- Valor Referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo con las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. 34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. 34.5. El valor referencial puede ser público o reservado, en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación. 34.6. La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro 34.7. En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento. 34.8. En cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado. 34.9. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados. 34.10 El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. 34.11. Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del





RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0003-2023-DGA-UNP

Piura, 27 de setiembre de 2023

órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda para su opinión y si fuera el caso para que apruebe un nuevo valor referencial;

Que, estando a lo expuesto en párrafos precedentes y tomando como referencia lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Artículo 34. Valor Referencial numeral 34.1., para iniciar el proceso de selección de la ejecución de la obra y consultoría de supervisión, es necesario que el presupuesto no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, se consideran necesario que para el inicio de la ejecución de la obra los costos referenciales de la ejecución como de la consultoría de la supervisión estén actualizados; en tal sentido, habiendo revisado el mencionado expediente los costos fueron determinados al mes de octubre del 2022, por lo que a fin de dar inicio a la ejecución de la inversión se requiere aprobar la actualización de los costos del presupuesto del expediente Técnico de la IOARR "REMODELACION DE AULA GENERAL, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/ 1'932,729.65 (Un millón novecientos treinta dos mil setecientos veintinueve con 65/100 soles.);

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, conforme a la Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023-MDMM, de fecha 22 de setiembre de 2023, se delega facultades al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, para Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones;

Que, por los considerandos facticos y jurídicos expuestos y contando con los informes técnicos y legal favorables, resulta legalmente viable la APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO 2548357;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SOBRE REMODELACIÓN DE AULA GENERAL, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" con CÓDIGO ÚNICO 2548357, de acuerdo con lo siguiente:

COMPONENTES	TOTAL
ESTRUCTURAS	399,508.64
ARQUITECTURA	1'124,727.64
INSTALACIONES SANITARIAS	145,742.53
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	140,955.11
MOBILIARIO	145,671.13
SUB TOTAL	1'956,605.05
SUPERVISIÓN	75,000.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	35,000.00
TOTAL	2'076,605.05



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0003-2023-DGA-UNP

Piura, 27 de setiembre de 2023

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin que custodie el Expediente Técnico.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Oficina Central de Asesoría Jurídica; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás órganos administrativos de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Anexo: 02 archivadores de palanca conteniendo el Expediente Técnico de la IOARR
FYSO/VHBA
RECTOR
UEI
OPP
OPYPTO
OCAJ
UT
UC
OClyDI
ARCHIVO